

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Universidad de Alcalá**

**28** *EXTRACTO del Acuerdo de 26 de marzo de 2025, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Bolsas de Viaje 2025.*

BDNS: 823302

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero***Beneficiarios*

- Profesores o investigadores de la Universidad de Alcalá, con título de Doctor, con dedicación a tiempo completo.
- Personal investigador, con título de Doctor, contratado para la realización de un proyecto de investigación que haya disfrutado de al menos 12 meses de contrato en la UAH a fecha de finalización del plazo de solicitudes en los dos últimos años, y con una dedicación a la UAH durante todo este tiempo de al menos el 50 %.

**Segundo***Objeto*

Fomentar e impulsar la actividad investigadora de nuestros investigadores doctores financiando los gastos de desplazamiento, para presentar ponencias, comunicaciones, posters u otro tipo de aportaciones científicas en congresos científicos, simposios, etc., de ámbito internacional que se celebren del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Se convocan 160 ayudas en la presente convocatoria.

**Tercero***Bases reguladoras*

Bases Reguladoras Marco de la concesión de Becas y Ayudas a la Investigación por la Universidad de Alcalá:

- [https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/galleries/Investigacion/Bases\\_Reguladoras\\_Becas\\_Ayudas\\_Investigacion\\_UAH.pdf](https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf)

**Cuarto***Cantidad*

La subvención de gastos de viaje, por persona beneficiaria será de hasta un máximo de 100 euros para desplazamientos a centros en España en localidad diferente a la que tenga el investigador como residencia o lugar de trabajo, de hasta 250 euros para viajes a países europeos y de hasta 600 euros al resto del mundo.

El importe total de esta convocatoria es de 40.000 euros.

Esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M00541A645.09 y 645.07, cofinanciada con 40.000 euros por el Banco Santander.

**Quinto***Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 22 de abril de 2025, ambos incluidos.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Personal Investigador.

**Sexto***Otros datos*

En el caso de una aportación científica con varios firmantes únicamente se concederá una Bolsa al encargado de su presentación. De no haber declaración expresa en otro sentido, se entenderá como tal el primer firmante.

Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin.

**Séptimo***Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán evaluadas atendiendo a la relevancia del congreso (en función de las sociedades que lo avalen y del número de participantes) y de la publicación asociada.

Solo se concederá una bolsa de viaje por año e investigador.

Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 2025.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/5.307/25)

